

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03261

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CASTO OVIDIO RAMIREZ RIVERA **SOLICITUD No.:** 157

N.I.T.: 06141409610060 **TEL:** 2225-9799 **FECHA:** 05/12/2011

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 15 días Hábiles después de Recibir O/C días después de recibir la presente orden

de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

ESTOMATOLOGIA

CREDITO A 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod:20103070	Fresero autoclavable (Capacidad para 21 fresas) Marca: Sin Marca Vto. No Aplica, Garantía: No Aplica	2	C/U	\$ 6.50	\$ 13.00
Cod:20204065	Fresa de carburo de alta velocidad No. 4 Marca: SWISSTEC/ Origen: Suiza Vto. No Aplica Garantía: No Aplica	28	C/U	\$ 1.25	\$ 35.00
Cod:20204135	Piedra de silicona para afilar Instrumental Marca: Henry Schein/ Origen: Varios Países Vto. NO Aplica	1	C/U	\$ 11.25	\$ 11.25
Cod:20204145	Resina de fotocurado BRILLIANT NG compuesto de 2 Jeringas de 4 Gr. c/u Presentación bolsa con dos jeringas de 4 gr. c/u, Colores A2/B2 dentina y A2/B2 Esmalte, una jeringa de acido grabador al 35% de 2.5ml, Un frasco de adhesivo One Coat Bond SL (Frasco de 5ml Marca: Coltene Whaledent/Origen: Suiza Se Mantienen las demas disposiciones de la Oferta.	18	C/U	\$ 27.50	\$ 495.00

EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

SERA: **Dra. Nesy Astrid Dominguez Chavez**

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA
 DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA
 PRESENTAR COTIZACION ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UACI

\$ 554.25

SEGÚN ACUERDO No. CAB No. 013/2011, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011

TOTAL EN LETRAS	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

TRAMITO ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	ES CONFORME SUMINISTRANTE Agueda Martene Jimenez
--	---	---

CUADRÚPLICADO: Proveedor  SUMINISTRANTE DENTALES DE EL SALVADOR.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución